

Expediente: **755/11**

Carátula: **VALDEZ NERINA DEL VALLE Y OTROS C/ FONTIVERO SABINA MERCEDES Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27100171525 - ALONSO, MARIA MAFALDA-DEMANDADO

20301179805 - CONSOLIDAR ART, -TERCERO CITADO

90000000000 - HEREDEROS, DE ISAIS SOSA-HEREDERO DEL DEMANDADO

27100171525 - MARTORELL, JUAN OSVALDO-DEMANDADO

23231752209 - FONTIVERO, SABINA MERCEDES-DEMANDADO

23124491924 - PAEZ, JUANA MERCEDES-ACTOR

27248025692 - TORRES, JAVIER SOLANO-DEMANDADO

90000000000 - ZAMORA, JOSE MARIA-DEMANDADO

20324933337 - TOSI, FEDERICO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 755/11



H105035579241

JUICIO: PAEZ JUANA MERCEDES c/ FONTIVERO SABINA MERCEDES Y OTROS s/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR.Expte. N°755/11. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

A la presentación de la letrada María Alejandra Acosta Lopez, por la parte actora:

1) Atento a las constancias de autos y en virtud que la notificación del traslado de la demanda ha sido notificada mediante publicación de edictos y encontrándose vencido el término para su contestación: se tiene al accionado, **JOSE MARIA ZAMORA**, por **INCONTESTADA** la demanda incoada en su contra. Se hace constar en el sistema SAE, por Secretaría, que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL - Ley 6.204.

2) Se notifica el presente proveído a José María Zamora, mediante publicación de edictos en la página web del Poder Judicial, por CINCO DIAS.

3) En virtud que el ordenamiento procesal laboral cuenta con normas específicas en tal sentido, al pedido de aplicación de los artículos 267 y 438 del CPCYC, no ha lugar.

4) Al pedido de apercibimiento a José María Zamora, estése a lo proveído en el día de la fecha.

5) Al pedido de apercibimiento a los herederos de José Isaias Sosa, estése a lo proveído el 30/09/20219.

6) Atento a que de las constancias de autos no surge la contestación de la demanda entablada en contra de José Isaias Sosa, hoy sus herederos: peticione la actora lo que corresponda.

NOTIFICAR conforme lo previsto en los arts. 197 y 199 del CPCC, supletorio. 755/11.MEOZ Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 21/03/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.